

Ente Fiscalizado: Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

Número de Auditoría: ASES LP-AED-10-02/2017

Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

Introducción

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública, para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas, con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Jurídico

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

Criterios de Selección

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., quien cuenta con las siguientes características:

- Población 4,021 habitantes de los cuales 2,031 son hombres y 1,990 son mujeres, está definido en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte de la misma se encuentra en el ámbito rural. El municipio está compuesto por 18 localidades, una tercera parte se encuentra en Portezuelo. El grado de marginación de este municipio es variable, encontrándose 6 en alto y 12 que van de medio a bajo.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Centro: 11 municipios de los cuales se seleccionó 1; representa el 9 % de la zona y 2 % del total del Estado.

Objetivo

La auditoría del desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los ejes estratégicos y de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el programa de obras y acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los programas de obras y acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los programas de obras y acciones, permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico y social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del municipio.

Alcance

La auditoría se realizó por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en Base a Resultados en su caso.

Universo

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las obras y acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 5'305,222
Programa de Obras y Acciones	\$ 5'221,509
Selectivo o muestra:	\$ 5'221,509
Porcentaje:	100%

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 "Seguridad Pública" Bajo, Eje 2, "Electrificación e Infraestructura Agropecuaria" Bajo, Muy Bajo; Eje 3 "Agua y Saneamiento" y "Desarrollo Urbano" Bajo, Medio, Alto y Muy Alto; Eje 4, "Administración Pública" y "Órganos de Control"; Bajo.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 62% al rubro de Agua y Saneamiento y Desarrollo Urbano, en diferentes localidades con un grado de marginación que va de bajo a muy alto; 36% al rubro de Seguridad Pública Bajo; 2% al rubro de Electrificación e Infraestructura Agropecuaria y, 0% al rubro de Administración Pública y Órganos de Control Bajo, según se muestra en las siguientes gráficas:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

Resumen					
Grado Marginación Municipio: Bajo Población Total Municipal 4,021					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

Eje 1 Municipio en Paz con Seguridad y Justicia					
5	Seguridad Pública	1,892,167		1,892,167	35.7
			Bajo	1,892,167	35.7
Total Eje 1		\$ 1,892,167			35.7

Del presupuesto total del municipio por \$5,221,509 se destinó el 35.7% equivalente a \$1,892,167 al Eje 1 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Seguridad Pública.

Eje 2 Municipio Incluyente con Política Social y Combate a la Pobreza					
2	Electrificación	56,330		56,330	1.1
			Bajo	3,700	0.1
			Muy Bajo	52,630	1.0
1	Infraestructura agropecuaria	45,094		45,094	0.8
			Bajo	45,094	0.8
Total Eje 2		\$ 101,424			1.9

Del presupuesto total del municipio por \$5,221,509 se destinó el 1.9% equivalente a \$101,424 al Eje 2 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Electrificación e Infraestructura Agropecuaria.

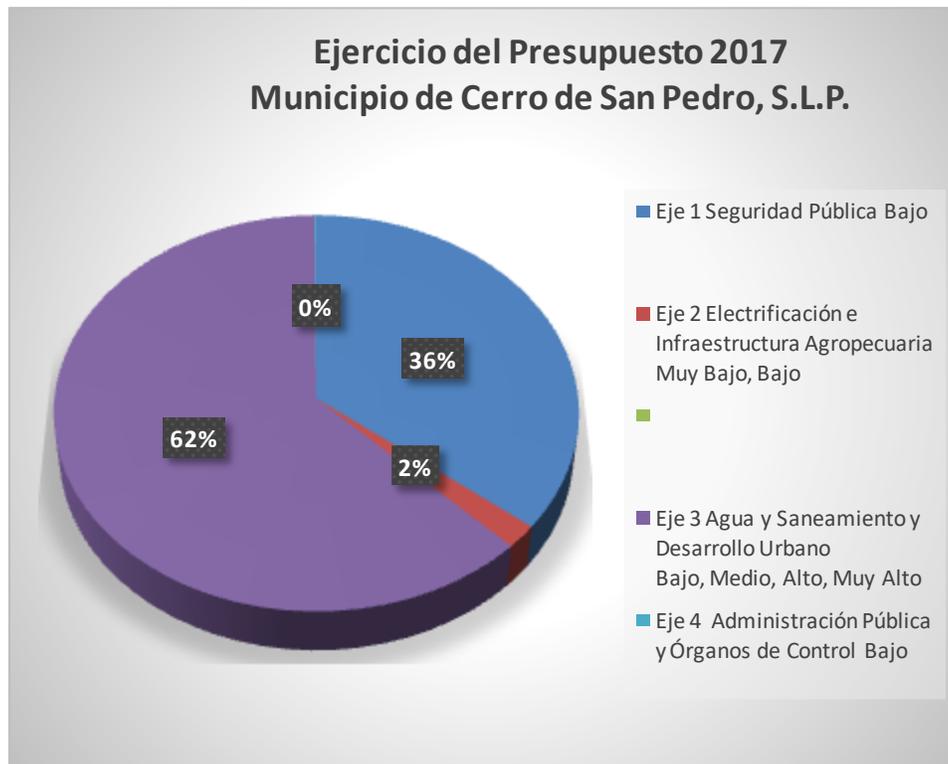
Eje 3 Municipio Próspero, Desarrollo Municipal Sustentable					
5	Agua y Saneamiento	3,048,822		3,048,822	57.5
			Alto	450,000	8.5
			Bajo	1,998,825	37.7
			Medio	425,529	8.0
			Muy Alto	174,468	3.3
1	Desarrollo Urbano	258,000		258,000	4.9
			Alto	258,000	4.9
Total Eje 3		\$ 3,306,822			62.3

Del presupuesto total del municipio por \$5,221,509 se destinó el 62.3% equivalente a \$3,306,822 al Eje 3 del Plan de Desarrollo donde se especifica los rubros de Agua y Saneamiento y Desarrollo Urbano.

Eje 4 Municipio Responsable, con Gobierno Eficiente, Transparente y Honesto					
1	Administración Pública Órganos de control	5,110		5,110	0.1
			Bajo	5,110	0.1
Total Eje 4		\$ 5,110			0.1
Total Presupuesto		\$ 5,305,522			100

Del presupuesto total del municipio por \$5,221,509 se destinó el 0.1% equivalente a \$5,110 al Eje 4 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Administración Pública Órganos de Control.

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo como también con Registros Contables, informando las diferencias resultantes.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.

Procedimientos:

1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo

De la revisión que se llevó a cabo al Plan Municipal de Desarrollo se detectó lo siguiente:

1.1.- No se hace mención en su Plan Municipal de Desarrollo si se realizó consulta ciudadana para la elaboración del mismo, mediante oficio ASE-AED-008/2018 de 02 de abril de 2018 correspondiente a solicitud de información en el punto uno se solicitó Convocatoria y resultados del foro de consulta abierta, incluyente y participativa, que se llevó a cabo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo por lo que la entidad indicó que anexa oficio número TM/30/2018 del 23 abril del 2018 en donde se hace mención que respecto a los puntos no entregados se está trabajando para dar cumplimiento a dichas disposiciones y estar en condiciones de entregar dicha información, en cuanto se tenga se notificará. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B fracciones IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, se manifestó por el Municipio que si bien es cierto no se tiene documentación comprobatoria donde se verifique que se realizó consulta ciudadana para la realización del Plan Municipal de Desarrollo, también lo es que se realiza consulta de los representantes de las comunidades donde se priorizan en base a las necesidades de cada localidad por año, completando así en tres periodos anuales el Plan Municipal de Desarrollo que se marcó al inicio, anexando acta del Consejo de Desarrollo Social, donde se aprueba la priorización de obras para el ejercicio 2017.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el municipio argumenta que las prioridades, problemas y soluciones, presentan semejanzas pero no pretenden encontrar igualdad de circunstancias, contenidas en la base del Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo correspondientes.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular de la entidad.

2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo

2.1.- El Plan Municipal de Desarrollo se encuentra alineado al Plan Nacional, pero en cuanto al Plan Estatal no se alinea en ninguno de sus ejes, ya que éste fue elaborado incorrectamente, los ejes y vertientes que se señalan corresponden al Plan Estatal del periodo 2009-2015. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 114 fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4, 8 fracción III inciso m) y 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracción I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, se respondió por parte del municipio que se considerara dicha observación para la corrección y adecuación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal y Plan Nacional.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido, en la normatividad aplicable, sin embargo el municipio consideró acciones de forma sistemática en todos los sectores que conforman la población, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en congruencia con las propuestas particulares de la misma, siendo éstas acordes a las contenidas de forma general en la base del Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo correspondientes, dando seguimiento y continuidad a las necesidades y prioridades de la población.

Se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad. Y se realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera tradicional y sistemática, a efecto que encuentre alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

3- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con Registros Contables.

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 17 obras aplicables a los rubros de: Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Administración Pública, Órganos de Control, Electrificación, Seguridad Pública e Infraestructura Agropecuaria, por un monto de \$5'221,509. De éstas; 5 obras cumplieron con la normativa aplicable.

3.2.- Se detectó que en el Programa de Obras y Acciones se enlistan 12 obras que no se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo por un monto de \$4'821,931 correspondientes a los rubros de Agua y Saneamiento, Seguridad Pública, Desarrollo Social, Industrial Agropecuario, Electrificación y Administración Pública de Órganos Internos de Control que se señalan en el contexto y vertientes de los ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior contraviene a lo estipulado en el artículo 8 fracción VI inciso g) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	No. de Beneficiarios	Tipo de Beneficiarios	Grado Marginación Localidad	Estructura de aplicación del Recurso			Programa de Obras y Acciones del Ayuntamiento	Programa de Obras y Acciones de SEDESORE	
						Rubro	Programa	Subprograma			
2017 - 2	La acción consiste en el pago de sueldos y aguinaldos al personal de seguridad pública	Cerro de San Pedro	4,657	Persona	Bajo	Seguridad Pública	Seguridad Pública	Administración	1,200,000	1,200,000	
2017 - 3	La acción consiste en el pago de mantenimiento, combustible y lubricantes de patrullas y motos	Cerro de San Pedro	4,657	Persona	Bajo			Administración	250,000	288,920	
2017 - 12	Compra de uniformes y equipo táctil al personal de seguridad pública	Cerro de San Pedro	1,450	Persona	Bajo			Equipamiento	60,000	60,000	
2017 - 14	Contraloría interna municipal	Cerro de San Pedro	1	Persona	Bajo	Administración Pública. Órganos de Control	Administración Pública. Órganos de Control	Contraloría Interna Municipal	5,110	5,110	
2017 - 3701	Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en localidad Los Gómez	Los Gómez Lado Oriente	25	Vivienda	Muy bajo	Agua y Saneamiento	Alcantarillado y Drenaje	Rehabilitación	174,468	174,468	
2017 - 3702	Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en la localidad Divisadero	Divisadero	34	Vivienda	Medio				Agua Potable	322,911	322,911
2017 - 4156	Rehabilitación de línea de agua potable en la localidad de Calderón	Calderón	30	Vivienda	Medio				Agua Potable	102,618	102,618
2017 - 6186	Construcción de red de drenaje en la localidad El Tecolote	El Tecolote	6	Vivienda	Alto				Alcantarillado y Drenaje	450,000	450,000
2017 - 6743	Construcción de guarniciones y banquetas en Planta del Ocho sobre camino a Portezuelo Lado Norte	Planta del Carmen (El Ocho)	45	Persona	Alto	Desarrollo Urbano	Urbanización	Construcción	258,000	258,000	
2017 - 7641	Construcción de red drenaje en calles Juárez y San Nicolás en la cabecera municipal de Cerro de San Pedro	Cerro de San Pedro	97	Persona	Bajo	Agua y Saneamiento	Alcantarillado y Drenaje		1,998,825	1,998,825	
2017 - 9425	Compra de 2 molinos y 1 ordeñadora	Cerro de San Pedro	2	Productor	Bajo	Infraestructura Agropecuaria	Infraestructura Agrícola	Equipamiento		45,094	
2017 - 9473	Instalación de lámparas espiral en cabecera municipal	Cerro de San Pedro	97	Persona	Bajo	Electrificación	Electrificación	Instalación		3,700	
Total									\$ 4,821,931	\$ 4,909,645	

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, se manifestó por el municipio que la priorización de las obras y acciones que se realizaron en el año 2017 fue de acuerdo a las necesidades que presentaron los integrantes del Consejo de Desarrollo Social como lo muestra el acta 17 donde se autorizan las obras y acciones a desarrollar durante el ejercicio 2017, que en conjunto las obras y acciones del 2016, 2017 y 2018 son las que determinan el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la administración.

3.3.- Del análisis realizado a los registros contables, esto con la finalidad de cotejar las Obras y Acciones que se incluyen en el Plan de Desarrollo Municipal, mismas que deben de ser incluidas en el Programa de Obras y Acciones, se detectó que existen 25 líneas de acción presupuestadas y registradas contablemente que no fueron incluidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y están fuera de apertura programática, es importante señalar que no se debe de ejercer recurso que no está programado y planeado ya que no cuenta con un origen de requerimiento. Según registro contable el presupuesto vigente es por un importe de \$40'954,658 y el pagado de \$17'738,997, lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 16, 17 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

Número de Proyecto	Nombre Obra	Fondo	Presupuesto Vigente	Pagado
4PHB	Pavimentación con concreto hidráulico calle Benito Juárez	Otros (Fortalecimiento)	4,971,360	4,971,360
4PHE	Pavimentación con concreto hidráulico calle Emiliano Zapata	Otros (Fortalecimiento)	4,976,810	4,976,810
4PHR	Pavimentación con concreto hidráulico calle Río Verde	Otros (Fortalecimiento)	4,978,463	4,978,463
25CC	Comedor comunitario Monte Caldera	Tesorería	38,216	38,216
26CC	Comedor comunitario Planta del Carmen	Tesorería	77,171	77,171
27PI	Programa IPASSA 2016	Tesorería	116,000	116,000
28SJ	Camino San Antonio Jesús María	Tesorería	150,000	150,000
29 IT	Invernadero Traspatio	Tesorería	80,000	59,034
49PFI	FISE Piso firme	Tesorería	50,600	50,600
4APC	Fondo minero andador peatonal cabecera	Otros (Fondo minero)	2,700,000	1,336
4MCJ	Fondo minero mantenimiento de camino Jesús María	Otros (Fondo minero)	2,978,370	1,336
4CMC	2 Etapa Fondo minero camino Monte Caldera	Otros (Fondo minero)	5,512,230	1,357
4TPC	Fondo minero techado Planta del Carmen	Otros (Fondo minero)	213,450	1,336
4TJC	Fondo minero techado Joyita de la Cruz	Otros (Fondo minero)	200,000	1,336
4PFI	FISE Piso firme	Otros (FISE)	200,880	200,880
3FMP	FORTAMUN Mantenimiento patrullas	FORTAMUN	78,442	78,442
3GYB	FORTAMUN Construcción de guarniciones y banquetas en la comunidad de Planta del Carmen	FORTAMUN	258,000	258,000
3IMA	Fortalecimiento implementos agrícolas	FORTALECIMIENTO	45,094	45,094
2RDT	Infraestructura red de drenaje en la localidad de El Tecolote	FISM	725,522	725,522
3ORD	Red de drenaje en calles Juárez y San Nicolás en la cabecera municipal de Cerro de San Pedro	FISE	1,000,000	1,000,000
Totales			\$ 29,350,608	\$ 17,732,295

Sobre dicho resultado, el ente manifestó que la priorización de las obras y acciones que se realizaron en el año 2017, fue de acuerdo a las necesidades que presentaron los integrantes del Consejo de Desarrollo Social como lo muestra el acta 17, donde se autorizan las obras y acciones a desarrollar durante el ejercicio 2017, que en conjunto las obras y acciones del 2016, 2017 y 2018 son las que determinan el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la administración, así mismo cualquier propuesta de obra es analizada para verificar que se encuentre en la apertura programática vigente estando todas y cada una de las obras y acciones ejecutadas dentro de los lineamientos establecidos ejerciendo el 100 % de los recursos en tiempo y forma.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La entidad realizó obras y acciones de manera inconsistente con el proceso establecido, sin embargo la ejecución de éstas obedece a una línea de acción considerada en su Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo con esto a objetivos y metas, sin tomar en cuenta las propuestas ciudadanas.

Se recomienda apearse a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento a las mismas.

De la evaluación de la información proporcionada por el Municipio, se identificó que la misma, presenta desfase en la entrega a las diferentes instancias que dan seguimiento, control a las obras y acciones ejecutadas por la entidad, esta información carece de oportunidad y certeza.

Se recomienda que en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento, además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes. Para que la entidad al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para que pueda ser remitida a las instituciones y dependencias correspondientes en tiempo y forma.

4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación del Control Interno.

El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación del Control Interno institucional que se tiene en el Ayuntamiento.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

El Municipio:

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- No, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Se requiere:

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El ente respondió que se toman en consideración sus recomendaciones para mejorar las políticas y mecanismos que nos permitan un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la administración.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo a la respuesta del Municipio, se determinó que carece de mecanismos, metodología de control y áreas suficientes que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta aplicación a fin de lograr lo propuesto.

Se recomienda turnar al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado.

5.- Cumplimiento de entrega de información a la Solicitud.

El municipio no cumplió con los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-002-2018 del 02 de abril de 2018, lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado, el Municipio señaló que se encuentra trabajando para dar cumplimiento a dichas disposiciones y estar en condiciones de entregar dicha información.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

Prevalece el resultado notificado a la entidad en la Cédula de Resultados Preliminares.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado en la presente auditoría.

Conclusión

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: c) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y demás que establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señaló que los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Cerro de San Pedro, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

Servidores que intervinieron en la auditoría

Auditora Superior del Estado
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño
C.P. Wendy Ninel Pérez Sierra

Apéndices

Procedimientos aplicados

Revisión del Plan Municipal de Desarrollo. Verificar que se dió cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resumen del Plan Municipal Desarrollo. Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

Alineación con Plan Nacional y Estatal. El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo. Comprobar que se incluyan las Obras y Acciones que fueron señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo las cuales representan las prioridades de la población mediante Consulta Ciudadana.

Programa de Obras y Acciones del Municipio contra Registros Contables. Verificar que todas las Obras y Acciones detalladas en el Plan Municipal de Desarrollo se encuentren registradas contablemente.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Mediante el cuestionario entregado al municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

Solicitud de Información. Analizar la documentación solicitada.

Pliego de recomendaciones. Documento donde se detallan las posibles irregularidades o deficiencias en la gestión administrativa, financiera y de desempeño del sujeto de fiscalización; el informe contiene el resultado del proceso de fiscalización.

Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14°, 16° fracción V, XV y XVI, 17° fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría al Desempeño realizo en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí